



**DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2018, PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO CONTEMPLADOS EN LA LEY N°21.135, POR HABERSE TOMADO CONOCIMIENTO DE NUEVOS DESISTIMIENTOS PRESENTADOS POR QUIENES RESULTARON BENEFICIARIOS EN LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°S. 8.859, 12.069 Y 13.274, TODAS DE 2019.**

**SANTIAGO, 08 de Mayo de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4037/2020**

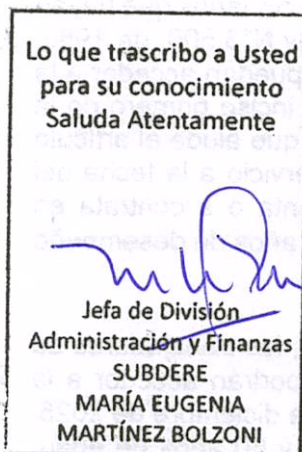
**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; las Resoluciones Exentas N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, todas de 2019, que determinaron los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2018; la Circular N°106, de 2019, y correos electrónicos enviados por la división de municipalidades de esta subsecretaría solicitando a los municipios informar los desistimientos presentados por el respectivo personal beneficiario; los oficios de respuesta de 39 municipalidades del país; y, lo dispuesto en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y por la Ley N°18.883, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres; y, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos previstos para ello.

2° Que, según lo dispuesto en el artículo 2°, inciso primero, de la Ley N°21.135, igualmente podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario los



Teatinos 92 Pisos 2 y 3  
Santiago, Chile  
Fono ( 56-2 ) 26363600  
[www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)

funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y por la Ley N°18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el Decreto Ley N°3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025; que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por la obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo; y, siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de su cese de funciones.

3° Que, a su vez, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° de la Ley N°21.135, también tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y por la Ley N°18.883, que al 30 de junio de 2014 hayan cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres y 65 o más años de edad, si son hombres; siempre que postulen a ella comunicando su decisión de renunciar voluntariamente en el plazo que corresponda; y, hagan efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de la renuncia definitiva.

4° Que, el inciso tercero del artículo 2° de la Ley N°21.135, prevé que los funcionarios que hayan obtenido u obtengan una pensión de invalidez que establece el Decreto Ley N°3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre del año 2025, pero que no puedan acceder a la bonificación por retiro por no cumplir el requisito de la edad previsto en el inciso primero de la citada disposición, podrán igualmente acceder a la bonificación adicional a que alude el artículo 8° del referido cuerpo legal, siempre que tengan treinta o más años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sean en calidad de planta o a contrata en municipios; y, que al 1 de julio de 2014, hayan cumplido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata en municipios.

5° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°21.135, los trabajadores de los cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo, también podrán acceder a la bonificación adicional en la medida que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, cumplan o hayan cumplido 65 años de edad en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de mujeres; se encuentren afiliados al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema; y, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha del inicio del respectivo período de postulación a los cupos pertinentes. Para acceder a dicho beneficio, los trabajadores deberán terminar su contrato de trabajo, sea por renuncia voluntaria o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, en los plazos correspondientes.

6° Que, conforme al artículo 9°, inciso tercero, de la Ley N°21.135, los trabajadores de los cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo, deberán postular a los cupos previstos para cada año en el artículo 4° de la citada ley, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5° de la misma.

7° Que, el artículo primero transitorio de la Ley N°21.135, establece el procedimiento para asignar los cupos del año 2018, y en sus numerales 2) y 3), dispone que para tal efecto, las municipalidades deben dictar un decreto alcaldicio, indicando los postulantes que cumplen los requisitos para acogerse a los beneficios previstos en la citada ley, como aquellos que no los reúnen -señalando aquellas exigencias que no se satisfacen en cada caso-; y posteriormente remitirlo a esta Subsecretaría; conjuntamente con las postulaciones de quienes cumplen las

exigencias para ser beneficiarios; y, una certificación del cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios, emitidos por los jefes de administración y finanzas o por quien dirige la unidad encargada de personal, suscrita por el respectivo secretario municipal en su calidad de ministro de fe.

8° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, numeral 3), de la Ley N°21.135, corresponde a las municipalidades verificar el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a los beneficios.

9° Que, conforme al artículo primero transitorio, numeral 4), de la Ley N°21.135, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo debe dictar una o más resoluciones exentas, con el solo mérito de las certificaciones remitidas por los municipios, identificando los beneficiarios de los 1.100 cupos contemplados para el proceso correspondiente al año 2018, según el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley N°21.135.

10° Que, según lo previsto en el artículo 5°, inciso final, de la Ley N°21.135, en caso que, a causa del desistimiento de postulantes a quienes se les haya asignado un cupo, se deban dictar por parte de esta subsecretaría la o las resoluciones que determinen a los nuevos beneficiarios, las que estarán afectas a las mismas formalidades contempladas en los incisos cuarto y sexto de esta norma.

11° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los considerandos precedentes, esta subsecretaría dictó la Resolución Exenta N°8.859, de 2019, mediante la cual se individualizaron a los 1.100 primeros beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2018.

12° Que, mediante la Circular N°106, de 2019, esta subsecretaría solicitó a las municipalidades del país informar si contaban con personal beneficiario de los bonos y bonificaciones contemplados en la Ley N°21.135, que hayan decidido desistirse del cupo que les fuera asignado mediante la Resolución N° 8.859, de 2019.

13° Que, de acuerdo a lo informado por los municipios, efectivamente existió personal municipal que decidió desistirse de acceder a los beneficios de incentivo al retiro, por lo que se dictaron las Resoluciones Exentas N°s.12.069 y 13.274, ambas de 2019, individualizando los nuevos beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2018.

14° Que, con posterioridad a la emisión de las precitadas resoluciones exentas, esta subsecretaría envió correos electrónicos a los municipios con el objeto de solicitar información de eventuales desistimientos presentados, los que han sido respondidas por 39 municipalidades del país a esta fecha, resultando que deben redistribuirse nuevamente 76 cupos correspondientes al año 2018.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Determinase seguidamente la nómina de los funcionarios que se desistieron del cupo que les fuera asignado mediante las Resoluciones N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, todas de 2019, de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para acceder a los beneficios contemplados en la Ley N°21.135:

Orden de Prelación	Nombre institución	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
115	San Felipe	5.622.249-9	Ruth Del Carmen García Campos	Municipal
128	Maipú	4.594.423-9	Luis Alberto Rojas Lagos	Municipal
241	Viña del Mar	4.814.380-6	Edgardo Antonio Sebastián Del Carmen Ravanal González	Municipal
263	Chiguayante	6.518.895-3	Sonia Elia Gabriela Vásquez Enríquez	Municipal
272	Viña del Mar	4.802.540-4	Pedro Pascual Espinoza Aspe	Municipal
292	Pedro Aguirre Cerda	6.496.902-1	Luz Eliana Arcos Orellana	Municipal
299	Villa Alemana	5.112.359-K	Gloria Del Carmen Campos Cornejo	Municipal
328	Talca	6.664.330-1	Delia Rosa Roco Chávez	Municipal
372	Pedro Aguirre Cerda	6.133.370-3	Mirtha Millaray Bravo Pérez	Municipal
396	Copiapó	6.852.535-7	Flor María De Lourdes Galán Romo	Municipal
411	Talca	5.558.118-5	Cesar Enrique Quiroz Vergara	Municipal
419	Arica	5.123.787-0	Carlos Segundo Solorza Solorza	Municipal
544	Macul	5.421.730-7	Jorge Fuentes Martínez	Municipal
599	Iquique	5.804.314-1	Mirtha Leonor Rivera Milla	Municipal
603	Requínoa	4.831.645-K	Zozonte Héctor Huenchullan Quintana	Municipal
618	La Unión	5.558.728-0	Luis Guillermo Alarcón Aubel	Municipal
620	Isla de Pascua	6.321.880-4	Anastasio Hey Riroroko	Municipal
669	Ñuñoa	7.001.119-0	Erika De Jesús Reyes Muñoz	Municipal
670	Rancagua	6.774.873-5	Priscila Mercedes Lioi Di Caro	Municipal
674	Santiago	7.140.345-9	Dulcinea De Las Mercedes Villarroel Vásquez	Municipal
716	Santiago	5.475.656-9	Flora Ester Pueye Méndez	Municipal
726	Rancagua	6.516.181-8	Delia María Cecilia Del Carmen Cáceres Núñez	Municipal
783	Santiago	6.136.938-4	María Teresa Alvarado Sánchez	Municipal
785	Puerto Montt	6.076.850-1	Mary Amparito Villegas Almonacid	Municipal
790	Ñuñoa	7.281.816-4	Bacilia Del Carmen Olave Davison	Municipal
800	Recoleta	5.662.232-2	Rosa Victoria Stumpf Lepe	Municipal
876	Puerto Montt	7.237.869-5	Tania Teresa Altamirano Ortega	Municipal
910	Santiago	5.730.743-9	Jorge Rubén López Alfaro	Municipal
913	Viña del Mar	5.259.561-4	Carlos Alberto Gajardo García	Municipal
923	San Vicente	6.824.316-5	Gladys Del Carmen Rodríguez Espíndola	Municipal
925	Talca	7.352.158-0	María Bernardita Medel González	Municipal
932	Recoleta	6.486.179-4	Gloria Isaura Revenco Rojas	Municipal

947	San Miguel	6.076.894-3	Humberto Osvaldo Arcila Pozo	Municipal
980	San Vicente	6.649.743-7	María Teresa Martínez Orellana	Municipal
995	Parral	7.392.161-9	Alin Cecilia Del Carmen Rojas Pain	Municipal
1001	Puerto Montt	7.926.117-3	María Guillermina Asencio Oyarzun	Municipal
1014	Copiapó	6.898.998-1	Adriana Damaris Villafaña Alcota	Municipal
1030	Vitacura	7.831.068-5	Elsa Esperanza Abarca Valdés	Municipal
1080	Copiapó	7.782.706-4	Héctor Osvaldo Larrondo Muñoz	Municipal
1101	Viña del Mar	6.187.336-8	Betty Alicia Araya Rojas	Municipal
1102	Santiago	5.862.010-6	Francisco Javier Aravena González	Municipal
1103	Concepción	7.459.015-2	Iris Berta Del Carmen López Marín	Municipal
1113	La Calera	6.127.992-K	Fanny Del Carmen Aracena Vega	Municipal
1120	Vitacura	6.288.787-7	Pamela Julia Ortiz Baratta	Municipal
1122	Quinta Normal	6.368.569-0	América Del Carmen Molina Calderón	Municipal
1140	San Bernardo	7.068.289-3	Apolinario Segundo Hernández Donoso	Municipal
1141	Santiago	5.972.373-1	Nancy Del Carmen Aros Cerda	Municipal
1145	Santiago	6.005.087-2	Enrique Antonio Rojas Ríos	Municipal
1146	San Bernardo	5.592.935-1	Efraín Miguel Saldías Roa	Municipal
1147	Punta Arenas	7.519.869-8	Juana Ester Albayay Guerra	Municipal
1153	Coquimbo	7.829.404-3	Vilma Del Carmen Torres Varas	Cementerio
1154	Quinta Normal	7.671.625-0	Gladis Del Carmen Waltemath Godoy	Municipal
1156	Viña del Mar	7.115.889-6	María Soledad Venegas Cañas	Municipal
1165	Arica	6.046.057-4	Ruth Leticia Flores Chacón	Municipal
1182	Viña del Mar	7.764.918-2	Ivonne Del Carmen Undurraga Videla	Municipal
1191	Copiapó	6.585.610-7	Ruth Elena Palma Tapia	Municipal
1194	Vitacura	6.376.611-9	Michelina Yolanda Moran Menicucci	Municipal
1196	Providencia	7.620.339-3	Carmen Gloria Almarza Garay	Municipal
1207	Cerrillos	6.848.364-6	Margarita De Los Ángeles Bucarey Riveros	Municipal
1211	Linares	5.297.079-2	Eugenio Diego Delgado De Nordenflycht	Municipal
1213	La Florida	5.899.121-K	Mónica Susana Carvacho Castro	Municipal
1225	Valdivia	5.678.023-8	German Hugo Uribe Martínez	Municipal
1227	Estación Central	5.840.975-8	Juan José Barra Valenzuela	Municipal
1230	Tocopilla	7.166.580-1	Gabriela Del Carmen Berenguela Barraza	Municipal

1237	Santiago	7.229.430-0	María Del Carmen Macaya Guerrero	Municipal
1238	Puente Alto	7.021.608-6	Herminia De Las Mercedes Escobar Herrera	Municipal
1239	Viña del Mar	5.528.566-7	José Luis Alfredo Valdés Cancino	Municipal
1241	Valdivia	7.444.820-8	Norma Alicia Vergara Flandez	Municipal
1243	Viña del Mar	7.752.716-8	Minerva Barrera De La Vega	Municipal
1246	Recoleta	7.198.629-2	Lucia Verónica Alarcón Pinto	Municipal
1251	Recoleta	6.293.210-4	Luis Humberto Pozas Paredes	Municipal
1252	Victoria	7.406.665-8	Berta Antonieta Villalobos Duran	Municipal
1260	Viña del Mar	5.846.040-0	Luisa Del Carmen Tapia Ponce	Municipal
1269	Viña del Mar	7.121.170-3	Ana María Lameles Pérez	Municipal
1273	Salamanca	6.741.785-2	Eva Rosa Olivares Cortes	Municipal
1276	Providencia	6.223.301-K	Sara Del Carmen Castro Farias	Municipal
<b>TOTAL CUPOS DESISTIDOS 76</b>				

**Artículo 2°.-** Determinase los beneficiarios de los cupos que han quedado disponibles por desistimiento de aquellos a quienes se les adjudicó uno de ellos mediante las Resoluciones Exentas N°s. 8.859, 12.069 y 13.274, todas de 2019, de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y que corresponden a la nómina de postulantes que cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios previstos en la Ley N°21.135, no alcanzaron a resultar beneficiarios con anterioridad por falta de plazas disponibles, y tienen la prelación que le sigue a aquellos primeros individualizados.

Orden de Prelación	Nombre institución	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
1283	Ancud	5.642.759-7	German Bruno Reyes Núñez	Municipal
1284	Concepción	6.852.646-9	María Verónica Azucena Araneda Burgos	Municipal
1285	Quilicura	7.200.921-5	Edith Del Carmen Burton Henríquez	Municipal
1286	Navidad	6.325.399-5	Horacio Hernán Maldonado Mondaca	Municipal
1287	Yumbel	6.129.821-5	Pedro Ricardo Navarrete Santa María	Municipal
1288	Santiago	5.706.602-4	Javier Fernando Muñoz Ibarra	Municipal
1289	Viña del Mar	5.180.929-7	Sergio Javier Gutiérrez Calderón	Municipal
1290	Lo Espejo	6.245.377-K	María Cristina Del Carmen Vásquez Gutiérrez	Municipal
1291	Las Condes	5.662.350-7	Julio Hernán Vargas Ossandón	Municipal
1292	San Gregorio	5.458.654-K	Oscar Arturo Pérez López	Municipal
1293	Ñuñoa	5.573.177-2	Carlos Hernán Frías López	Municipal
1294	Arica	7.158.644-8	Amelia Rosa Flores Quispe	Municipal

1295	Peñalolén	6.816.956-9	Ana Ester Valenzuela Cubillo	Municipal
1296	Curicó	5.469.828-3	Ives Manuel Jara Valenzuela	Municipal
1297	Arauco	5.583.157-2	Sergio Arévalo Vera	Municipal
1298	Pedro Aguirre Cerda	6.021.270-8	Sergio Del Carmen Dinamarca Gutiérrez	Municipal
1299	Santiago	6.229.543-0	Eduardo Eugenio Vidal Ibarra	Municipal
1300	Valparaíso	5.581.657-3	Guillermo Armando Ojeda Gutiérrez	Cementerio
1301	Viña del Mar	5.765.542-9	Julio Salvador Febre Cisternas	Municipal
1302	Mulchén	7.112.898-9	Rosa Enriqueta Del Carmen Lagos Castillo	Municipal
1303	Quinta Normal	6.509.292-1	Ingrid Margarita Ruz Silva	Municipal
1304	La Cisterna	7.423.024-5	Myriam Del Carmen Guzmán Salazar	Municipal
1305	Olivar	6.306.689-3	Héctor Edmundo Rodríguez Lara	Municipal
1306	San Bernardo	6.793.308-7	Vilma Soledad Cornejo Sánchez	Municipal
1307	Ñuñoa	6.204.899-9	Roberto Eduardo Chacón Avalos	Municipal
1308	Las Condes	6.203.190-5	Baltazar Enrique González Rojas	Municipal
1309	Viña del Mar	5.597.684-8	Armando Enrique Méndez Pérez	Municipal
1310	Santiago	5.635.004-7	Juan Andrés Herrera Fernández	Municipal
1311	San Carlos	6.318.447-0	Luis Antonio Méndez Troncoso	Municipal
1312	Peñaflor	7.186.676-9	Viola Alicia Valenzuela Vejar	Municipal
1313	Puerto Montt	5.826.796-1	Jorge Alejandro Wistuba Vivar	Municipal
1314	Concepción	5.600.041-0	Nelson Eduardo Gourdet Mariángel	Municipal
1315	Quinta Normal	6.320.746-2	Gladys Rosa Hormazábal Peralta	Municipal
1316	Conchalí	7.363.118-1	Ana Alicia Estrada Álvarez	Municipal
1317	Temuco	5.957.366-7	Vicente Daniel Acuña Torres	Municipal
1318	Curicó	7.298.866-3	María Cristina Martínez Landaeta	Municipal
1319	Quilaco	7.739.481-8	Marta Emilia Acheri Herrera	Municipal
1320	Puerto Montt	7.120.480-4	Doris Melania Vera Venegas	Municipal
1321	Cabildo	4.906.352-0	Alberto Jesús Reyes Pérez	Municipal
1322	Lota	6.711.890-1	Marcela Del Carmen Medina Salgado	Municipal
1323	Recoleta	6.193.439-1	Héctor Hernán Carrasco Zapata	Cementerio



Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo

Gobierno de Chile

1324	La Cisterna	5.665.341-4	Ricardo Paolo Urbano Jerez	Municipal
1325	La Cisterna	6.873.878-4	Matilde Amelia Velásquez Echeverría	Municipal
1326	Copiapó	5.839.953-1	Carlos Herman Salazar Cruz	Municipal
1327	Lago Ranco	7.006.041-8	María Julia Barrientos Barria	Municipal
1328	Chaitén	7.452.915-1	Malis Otilia Caro Ruiz	Municipal
1329	Zapallar	5.065.843-0	Hernán Enrique Fernández Baltra	Municipal
1330	Estación Central	5.999.495-6	José Fernando Bastias Cifuentes	Municipal
1331	Pucón	6.274.043-4	Jorge De Las Nieves Fuentes Rivera	Municipal
1332	Bulnes	6.295.550-3	Juan Manuel Chávez Oñate	Cementerio
1333	Calama	7.917.107-7	Blanca Luzmira Rowe Godoy	Municipal
1334	Quinta Normal	6.737.291-3	Ana Rosa González Arcaya	Municipal
1335	Santa Juana	5.914.400-6	Marco Tulio Mosso Hasbun	Municipal
1336	San Miguel	7.076.101-7	Sandra Olga De Lourdes Urbina Medina	Municipal
1337	Quilpué	7.469.869-7	Marta Inés Gómez Olivares	Municipal
1338	Quilpué	7.587.562-2	Elcira Salome Villarroel Lagos	Municipal
1339	Arica	5.253.157-8	Ego José Flores Rivera	Municipal
1340	Rancagua	6.300.509-6	José Osvaldo Fuentes Arroyo	Municipal
1341	Providencia	6.352.498-0	Juan Francisco Campos Calisto	Municipal
1342	San Carlos	6.807.817-2	Mariluz Del Carmen Navarrete Sepúlveda	Municipal
1343	San Ramón	7.369.137-0	María Eugenia Moya Aranguiz	Municipal
1344	Curicó	6.168.590-1	Francisco Javier López Moreno	Municipal
1345	San Joaquín	7.610.038-1	Carmen Rosa Aranguiz Muñoz	Municipal
1346	Quinta Normal	6.961.872-3	Ingeborg Del Carmen Langenbach Marín	Municipal
1347	Chillán	4.896.264-5	Enrique De Jesús Rodríguez San Martín	Cementerio
1348	Viña del Mar	5.506.272-2	Miguel Ángel Vera Eyzaguirre	Municipal
1349	San Joaquín	6.050.694-9	Jorge Luis Flores Silva	Municipal
1350	Quintero	5.984.553-5	Manuel Enrique Gaete Amaro	Municipal
1351	Curicó	7.508.190-1	Patricia De Las Nieves Catalán Devlahovich	Municipal
1352	Linares	6.233.076-7	Gabriela Millaray Molina Garrido	Municipal
1353	Valparaíso	5.055.963-7	Héctor Opazo Calderón	Cementerio
1354	Cauquenes	6.261.663-6	Dagoberto Del Carmen Sepúlveda Hernández	Municipal
1355	Huechuraba	5.592.586-0	Martin Homero Mejías Vega	Municipal

Teatinos 92 Pisos 2 y 3  
Santiago, Chile  
Fono ( 56-2 ) 26363600  
[www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)



1356	Talca	6.300.542-8	Jaime Enrique Gelmi Silva	Municipal
1357	Olivar	6.359.202-1	Pedro Gilberto Muñoz Arcila	Municipal
1358	Monte Patria	7.227.348-6	Elizabeth Elena Arriagada Araya	Municipal
<b>TOTAL NUEVOS CUPOS 76</b>				

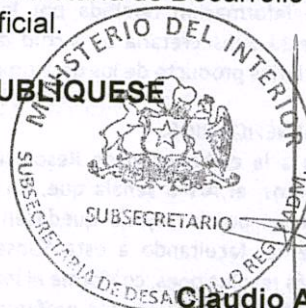
**Artículo 3°.- Establécese**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero transitorio, numeral 7), de la Ley N°21.135, que aquellas municipalidades que cuenten con personal beneficiario de los cupos del proceso correspondiente al año 2018, deberán informar a esta Subsecretaría, mediante oficio suscrito por el alcalde, la fecha en que aquel vaya cesando en funciones dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la data en que dicho cese se produzca.

Dicho oficio deberá contener además, la información de los años de servicios prestados en la administración municipal, actualizada a la fecha del cese de funciones, a fin de calcular el monto que les corresponda tanto por concepto de bonificación adicional a quienes resultaron beneficiarios de la bonificación por retiro, y a quienes solamente se les concedió aquella; como también, para calcular el monto que les corresponda por concepto de bono por antigüedad, a los funcionarios municipales que resultaron beneficiarios de la bonificación por retiro y que cesen en funciones por renuncia voluntaria.

Del mismo modo, deberá indicarse en dicho oficio, la información de los años cotizados o certificados como trabajos pesados, actualizada a la fecha del cese de funciones, a fin de calcular el monto que les corresponda a quienes resultaron beneficiarios de la bonificación por retiro y que cesen en funciones por renuncia voluntaria.

**Artículo 4°.- Notifíquese** a las municipalidades del país, y **publíquese** en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el extracto de esta Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Claudio Alvarado Andrade**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo

GGV/CAC/JHN/GOT/JBH  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Municipalidades del país
- 2.- Dirección de Presupuestos - Min. Hacienda.
- 3.- Servicio de Tesorerías.
- 4.- División de Municipalidades.
- 5.- Departamento de Finanzas Municipales.
- 6.- Unidad de Recursos Humanos Municipales.
- 7.- Unidades Regionales de SUBDERE.
- 8
- Oficina de Partes.

Teatinos 92 Pisos 2 y 3  
Santiago, Chile  
Fono ( 56-2 ) 26363600  
[www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl)